Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2024 15:56:45 -05:00

San Isidro, 12 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001647-2024-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Informe n.° 1506-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 2059-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.°3551-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado "Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:25:10 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:14:38 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 15:12:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **D5P5XFT**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.° 1506-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.° 1075-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el periodo de julio-agosto 2024, grupo 19, por el monto de S/ 5,917.00 (Cinco mil novecientos diecisiete con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.° 1192-2024 y 1199-2024. De igual forma, se indica que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 60 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **D5P5XFT**

Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, asimismo, señala que la excepción por encontrarse fuera del plazo programado se sustenta en que los comités de gestión tuvieron problemas en la gestión administrativa de las juntas directivas, lo que conllevó a demoras y desfase en su programación, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.° 2059-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3551-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el mes de noviembre 2024, grupo 1, por el monto de S/ S/1'321,241.50 (Un millón trescientos veintiún mil doscientos cuarenta y uno con 50/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros por excepción para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el periodo de julio-agosto 2024, grupo 19, por el monto de S/ 5,917.00 (Cinco mil novecientos diecisiete con 00/100 soles, para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la presente resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **D5P5XFT**

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 1192-2024 y 1199-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **D5P5XFT**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 21:18:58 -05:00

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								JULIO 2024				
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADORES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION - ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	505	LOS SETCHI	55	5	S/ 330.00	S/ 100.00	S/ 430.00
2	0034	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	13	3	S/ 78.00	S/ 60.00	S/ 138.00
3	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	15	4	S/ 90.00	S/ 80.00	S/ 170.00
4	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	20	3	S/ 120.00	S/ 60.00	S/ 180.00
5	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	6	2	S/ 36.00	S/ 40.00	S/ 76.00
6	0034	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	30	4	S/ 180.00	S/ 80.00	S/ 260.00
7	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	20	3	S/ 120.00	S/ 60.00	S/ 180.00
8	0034	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	12	2	S/ 72.00	S/ 40.00	S/ 112.00
9	0034	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESÚS DE PAMPAMARCA	11	3	S/ 66.00	S/ 60.00	S/ 126.00
10	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	1541	POR UNA FRONTERA MEJOR	20	5	S/ 120.00	S/ 100.00	S/ 220.00
	TOTAL									**S/ 1,212.00**	**S/ 680.00**	**S/ 1,892.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 21:19:06 -05:00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								JULIO 2024			
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	505	LOS SETCHI	5	S/ 150.00	S/ 26.00	S/ 176.00
2	0053	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
3	0053	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	4	S/ 120.00	S/ 32.00	S/ 152.00
4	0053	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
5	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	2	S/ 60.00	S/ 16.00	S/ 76.00
6	0053	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	4	S/ 120.00	S/ 32.00	S/ 152.00
7	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
8	0053	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	2	S/ 60.00	S/ 16.00	S/ 76.00
9	0053	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESUS DE PAMPAMARCA	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
10	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	1541	POR UNA FRONTERA MEJOR	5	S/ 150.00	S/ 25.00	S/ 175.00
	TOTAL							**34**	**S/ 1,020.00**	**S/ 243.00**	**S/ 1,263.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 21:20:04 -05:00

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								AGOSTO 2024				
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADORES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION - ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0027	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	505	LOS SETCHI	55	5	S/ 330.00	S/ 65.00	S/ 395.00
2	0034	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	13	3	S/ 78.00	S/ 39.00	S/ 117.00
3	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	15	4	S/ 90.00	S/ 52.00	S/ 142.00
4	0034	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	21	3	S/ 126.00	S/ 39.00	S/ 165.00
5	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	6	2	S/ 36.00	S/ 26.00	S/ 62.00
6	0034	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	30	4	S/ 180.00	S/ 52.00	S/ 232.00
7	0034	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	20	3	S/ 120.00	S/ 39.00	S/ 159.00
8	0034	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	12	2	S/ 72.00	S/ 26.00	S/ 98.00
9	0034	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESUS DE PAMPAMARCA	11	3	S/ 66.00	S/ 39.00	S/ 105.00
10	0041	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	1543	LOS NIÑOS FUTUROS DE ALTO PALCAZU	10	1	S/ 60.00	S/ 13.00	S/ 73.00
11	0041	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	1828	CUNA MAS YARUSYACAN	3	1	S/ 18.00	S/ 13.00	S/ 31.00
	TOTAL									**S/ 1,176.00**	**S/ 403.00**	**S/ 1,579.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 21:19:30 -05:00

ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	AGOSTO 2024			
								N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	505	LOS SETCHI	5	S/ 150.00	S/ 26.00	S/ 176.00
2	0053	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
3	0053	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLÓN	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	4	S/ 120.00	S/ 32.00	S/ 152.00
4	0053	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
5	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	2	S/ 60.00	S/ 16.00	S/ 76.00
6	0053	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	4	S/ 120.00	S/ 32.00	S/ 152.00
7	0053	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
8	0053	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	2	S/ 60.00	S/ 16.00	S/ 76.00
9	0053	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESUS DE PAMPAMARCA	3	S/ 90.00	S/ 24.00	S/ 114.00
10	0060	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	1543	LOS NIÑOS FUTUROS DE ALTO PALCAZU	1	S/ 30.00	S/ 20.00	S/ 50.00
11	0060	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYA	1828	CUNA MAS YARUSYACAN	1	S/ 30.00	S/ 15.00	S/ 45.00
	TOTAL							**31**	**S/ 930.00**	**S/ 253.00**	**S/ 1,183.00**